INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P.

PARTE ACTORA: JOSÉ GAYTÁN ALCARÁZ Y LUIS ANTONIO IZQUIERDO GÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Tequisquiapan, Querétaro, trece de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital/Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----------

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P.

PARTE ACTORA: JOSÉ GAYTÁN ALCARÁZ Y LUIS ANTONIO IZQUIERDO GÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Tequisquiapan, Querétaro, trece de junio del dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-1111/2024, signado por el Lic. Rafael Hernández, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el trece de junio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con folio 0000141, mediante el cual notifica el acuerdo recaído dentro del Juicio Local de los Derechos Político-Electorales TEEQ-JLD-46/2024, iniciado con motivo del escrito de demanda presentado por José Gaytán Alcaraz y Luis Antonio Izquierdo Gómez, quienes promueven por su propio derecho, en contra de la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del partido Movimiento Ciudadano, que a favor de las CC. MIREYA GUADALUPE CARMONA AILHAUD y ALINA MARTÍNEZ VALENZUELA se realizó por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día seis de junio de dos mil veinticuatro durante el desahogo de la Sesión Especial de Cómputos, al emitir el Acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la Asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro identificado como IEEQ/CD12/A/016/24.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 86, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 73, 74, 75, 90, 91 fracción IX y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[1] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total de catorce fojas útiles, con texto por un solo lado, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 12 del Instituto, el cual se agregó en una foja con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Tramitación y registro. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político-Electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P, del índice del Libro de Gobierno de este Consejo.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Consejo Distrital 12; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

QUINTO. Terceros interesados. Del escrito se advierte que la parte actora señala como terceros interesados al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, por lo que, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Medios, se ordena realizar la notificación correspondiente con copia simple del medio de impugnación presentado.

Notifíquese personalmente a quienes se señala como terceros interesados y por estrados de este Consejo Distrital 12 de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

[1] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Tequisquiapan, Querétaro, a trece de junio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P; Con fundamento en el artículo 86, fracciones I, IV y VII de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P.

PARTE ACTORA: JOSÉ GAYTÁN ALCARÁZ Y LUIS ANTONIO IZQUIERDO GÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** la fijación en estrados de este Consejo de la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan de un total de tres fojas con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/JLD/001/2024-P.

PARTE ACTORA: JOSÉ GAYTÁN ALCARÁZ Y LUIS ANTONIO IZQUIERDO GÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En la ciudad de Tequisquiapan, Querétaro, siendo las quince horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por JOSÉ GAYTÁN ALCARÁZ Y LUIS ANTONIO IZQUIERDO GÓMEZ, mediante el cual promueve Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra de la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del partido Movimiento Ciudadano, que a favor de las CC. MIREYA GUADALUPE CARMONA AILHAUD y ALINA MARTÍNEZ VALENZUELA se realizó por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día seis de junio de dos mil veinticuatro durante el desahogo de la Sesión Especial de Cómputos, al emitir el Acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la Asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro identificado como IEEQ/CD12/A/016/24.

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** ----------

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan